

**CONCEJO DE BUCARAMANGA**

Acuerdo No. ( 057 ) de 200 103 DIC. 2010

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE PARQUES, PARQUES NATURALES, PARQUES LINEALES Y ECOPARQUES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el Artículo 8, 67, 79, 80, 95, 313, y 317 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y La Ley 99 de 1993 y Ley 1225 del 2008

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 8 de la Constitución política establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.
2. Que el Artículo 67 de la Constitución Política indica que la educación... formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
3. Que en Artículo 79 y 80 de la Constitución Política prescribe que **Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano**, Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental...
4. Que el Artículo 95 de la Constitución Política ordena que es un deber de los ciudadanos Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
5. Que el Artículo 313 de la Constitución política sobre lo que Corresponde a los Concejos; en su numeral 9 del mismo articulo indica que los Concejos dictaran las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
6. Que de acuerdo a lo contemplado en la ley 99 de 1993 que las entidades Territoriales velaran por el desarrollo, cumplimiento, de los principios y demás disposiciones contenidas en la presente ley.
7. Que la Ley 1225 de 2008 regula las condiciones para la creación de Ecoparqués y parque naturales, donde se busquen espacios de esparcimiento e involucren lineamientos ambientales, educativos, sociales, culturales, turísticos y económicos.
8. Qué Acuerdo Municipal 047 de 2009 creó el Plan Maestro de recuperación manejo y protección de Zonas verdes y el Acuerdo Municipal 025 de 2009 creó la red de Protectores de Parques.

**CONCEJO DE BUCARAMANGA**Acuerdo No. ( 057 ) de 200 13 DIC. 2010**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO:** Establecer lineamientos, para la creación, de la Política Pública de parques, parques naturales, parques lineales y ecoparques donde se tengan en cuenta lineamientos ambientales, educativos, sociales, culturales, turísticos y económicos.

**PARAGRAFO:** Dicha Política Pública, deberán estar contenidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT y las directrices Ambiental de la Corporación para la defensa de la meseta de Bucaramanga CDMB, y acorde con las estrategias definidas en los Planes de Desarrollo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Con esta Política Pública se busca propiciar el logro de objetivos de desarrollo sostenible de manera concertada, interinstitucional, transversal y participativa, a través de la integridad ecosistémica, la sustentabilidad de recursos, la biodiversidad, el amortiguamiento de efectos de carácter global, aportando a la captura de CO<sub>2</sub>, a la mitigación de la inversión térmica, al proceso del calentamiento global, calculo y monitoreo de la mancha de carbono y la conservación paisajística.

**ARTICULO TERCERO: ACTORES:** La Secretaria de Salud de Bucaramanga, La Secretaria de Infraestructura y la Oficina Asesora de Planeación en coordinación de la CDMB y el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga identificarán y desarrollarán los proyectos y estudios necesarios para la consolidación de la política pública de parques, parques naturales, parques lineales y ecoparques de la Ciudad.

**ARTICULO CUARTO** El aspecto ambiental de la Política se desarrollara mediante programas planeados de siembra de árboles, manejo de microcuencas, fuentes hídricas, diseño, construcción de obras de infraestructura necesarias y todos aquellos que sean necesarios para el óptimo desarrollo y comportamiento de esta política pública.

**PARAGRAFO:** El anterior aspecto buscara con la interinstitucionalidad consolidar una barrera ambiental para evitar desarrollos habitacionales subnormales en Bucaramanga.

**ARTICULO QUINTO** el aspecto Educativo de la Política buscara consolidar programas de siembra y/o acompañamiento de árboles a través de los estudiantes de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la ciudad, para los estudiantes de primaria y secundaria, que sería complementaria a los días verdes del Plan Maestro de Zonas verdes.

**ARTICULO SEXTO** El aspecto Social de la Política se desarrollará y promoverá dentro de los parques públicos y privados de la ciudad de Bucaramanga, con programas de integración familiar y comunitaria.

**ARTICULO SEPTIMO** El aspecto Cultural de la Política se encargara de Recopilar la memoria histórica y cultural de los lugares donde funcionaran los parques, parques naturales, parques lineales y ecoparques y realizara eventos eco-culturales con todas las áreas artísticas existentes enfocándolos en lineamientos medio ambientales.

**CONCEJO DE BUCARAMANGA**

Acuerdo No. ( 057 ) de 20013 DIC. 2010

ARTICULO OCTAVO El aspecto Turístico de la Política buscara desarrollar proyectos atractivos de integración, recreación y esparcimiento familiar y colectivo con los programas proyectados por el Municipio, encargado de conservar y mantener los parques, parques naturales, parques lineales y ecoparques y vinculara a los operadores turísticos, vigías del patrimonio para promocionarlos; si es el caso, se suscribirán convenios para tal efecto.

ARTICULO NOVENO El aspecto económico de la Política buscara la generación de propuestas económicas públicas, privadas y ong's que permitan la autosostenibilidad del proyecto, mejorando en el entorno la economía familiar y sectorial.

ARTICULO DECIMO: Los recursos necesarios para la ejecución del presente acuerdo deberán ser incluidos en el presupuesto de cada anualidad, acorde con los lineamientos dados en los planes de desarrollo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente Política Publica junto con el Plan Maestro de recuperación manejo y protección Zonas Verdes será de observancia obligatoria por los actores de este Acuerdo para su reglamentación así como para la formulación de planes, programas y proyectos sobre las Zonas Verdes de la ciudad.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: SEGUIMIENTO: Los Actores del presente Acuerdo, presentaran anualmente en plenaria un informe al Concejo sobre los avances de la Política Pública y el Plan Maestro de Zonas Verdes, su estado y avance de los diferentes planes, programas y proyectos.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La vigencia el presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez (2010).

El Presidente,

  
**DIONICIO CARRERO CORREA**

La Secretaria General,

  
**NUBIA SUAREZ RANGEL**

Los Autores,

  
**CAROLINA MORENO RANGEL**  
Honorable Concejal de Bucaramanga



**CONCEJO DE BUCARAMANGA**

Acuerdo No. ( 057 ) de 200 13 DIC. 2010

**EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ**  
Honorable Concejal de Bucaramanga

**WILSON RAMÍREZ GONZALEZ**  
Honorable Concejal de Bucaramanga

**JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS**  
Honorable Concejal de Bucaramanga

El Ponente,

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. 057 Del **2010**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

**DIONICIO CARRERO CORREA**

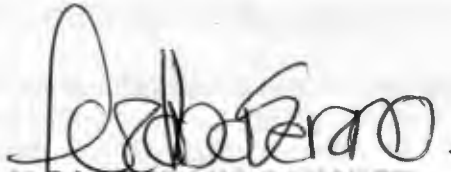
El Presidente,

**NUBIA SUAREZ RANGEL**

La Secretaria General,

PROYECTO DE ACUERDO No. 112 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA CREACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARQUES, PARQUES NATURALES, PARQUES LINEALES Y ECOPARQUES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2010.



**LUZ ALBA SERRANO SANCHEZ**  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los nueve (09) días del mes de diciembre de 2010.

**PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**



**LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRÍGUEZ**  
Alcaldesa de Bucaramanga (E)

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo No. **057** de 2.010, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2010.



**LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRÍGUEZ**  
Alcaldesa de Bucaramanga (E)